



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION V.R.A.E.A. N° 2018 031- 3 /

#### VISTO:

Lo solicitado y los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola en Nota D.005.2018; lo establecido en los artículos 154, 155 y 156 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos de la Corporación.

#### RESUELVO:

1. Otórgase Ascenso o Complemento de Sueldo Base reajutable si es el caso, a contar del **1 de enero de 2017**, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Facultad de Ingeniería Agrícola:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
Fajardo Yáñez Alejandra de las Mercedes	Secretaria
Navarro Norambuena Paula Leandra	Secretaria
Sepúlveda Bustos Loreto de los Angeles	Secretaria Ejecutiva
Vega Romano Ana María	Secretaria

2. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Centrales asignados para estos efectos.
3. El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola comunicará al interesado(a) respectivo y a los demás trabajadores del citado Organismo lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 9 de abril de 2018.

**ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA**  
**VICERRECTOR**  
**ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS**